



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación del punto propio de entrada de facturas electrónicas

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, con fecha 14 de febrero de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL www.villanuevadecarazo.es; <https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro Administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01094509.
- Código del órgano gestor: L01094509.
- Código de la unidad de tramitación: L01094509.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. – Dar publicidad al acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y la web municipal.

Quinto. – Remitir certificado del acuerdo a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la no adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

En Villanueva de Carazo, a 16 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara